



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0763.

Presentada la demanda en debida forma, reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422 y 430, del Código General del Proceso, 621 y 671 del Código de Comercio, el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del **Banco de Occidente** contra la señora **Gloria Liria Rangel Roa** por las sumas de dinero contenidas en el pagaré objeto de la presente demanda así:

1. \$38'522.178,00 M/Cte, como capital contenido en el título-valor allegado como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 1° de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.

3. \$1'444.128,00 M/Cte., por los intereses corrientes incorporados en el título objeto de ejecución

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (art. 431 ibídem).

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 78 1 del CGP, se requiere a la parte demandante para que conserve en su poder el título valor base de la ejecución, por lo que se le prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en que el Despacho lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Se reconoce personería a la abogada **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez** como apoderada de la parte demandante, en los términos señalados en el memorial allegado con la demanda.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 037**

Hoy **26-03-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e649d204dd1fa00bb84ea3fb7e2794410b0302bc594931d51c3014266772df76

Documento generado en 25/03/2021 01:47:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**